



República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL
APLICATIVO DE RECOLECCIÓN Y GEOPORTAL DE
LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL RS”

URS-GSI-2022-02-IFT-14

Versión 1.0
26/07/2022



GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL	5
3. JUSTIFICACIÓN	5
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
5. OBJETIVO.....	6
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
6. ALCANCE.....	7
7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.	7
8. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	8
9. PRODUCTOS ESPERADOS.....	9
10. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS ESPERADOS.....	11
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
12. CONFIDENCIALIDAD	13
13. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	14

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

1. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480, de 2 de mayo de 2019, se dispone la creación de la Unidad del Registro Social

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social.

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante.

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de fecha 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con los recursos provenientes del multilateral.

Mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el cual se indica que la misión de la Dirección de Sistemas de Información (DSI) es: *“Innovar e implementar nuevas tecnologías de información para garantizar la operación, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios e infraestructura tecnológica que soporta los componentes del Registro Social”*; y, dentro de sus atribuciones y responsabilidades se cita:

- *“Proveer los servicios tecnológicos requeridos en los procesos de la institución;*
- *Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social;*
- *Ejecutar pruebas y realizar control de calidad de las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social;*
- *Gestionar la seguridad informática, infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones de la Unidad del Registro Social.”*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0002-R, de 15 de febrero de 2022, resuelve: “*Artículo 1.- Modificar y expedir la codificación de los entregables contemplados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social*”, cita:

- “1.2.2.5. *Gestión de Sistemas de Información //Gestión interna de Desarrollo y Control de calidad de software// 5. Políticas, estándares, metodologías y/o procedimientos para la gestión del desarrollo y mantenimiento de las herramientas y componentes de software.*”

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC, con fecha 25 de agosto de 2020, la directora del Banco Mundial, comunica al Ministro de Economía y Finanzas, la aprobación de la reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF8946-EC), con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social para 225.000 hogares pobres hasta diciembre de 2020. Esto permitirá, además, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como directora ejecutiva de la Unidad del Registro Social, a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, se reformó el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019; en el artículo 4 dispone: “*Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 por el siguiente: “Artículo 5: Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la base de datos del mismo”.*”

Además, la segunda Disposición Transitoria dice: “**SEGUNDA:** *El sistema de Información que integre, actualice, mantenga y transfiera los registros administrativos será diseñado en un plazo de seis meses contados a partir de la emisión de la Norma Técnica.*”

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2022-0024 de 15 de marzo de 2022 se designó como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, al Mgs. Marcos Emmanuel González Auhing.

Mediante resolución Nro. URS-DEJ-2022-0004-R de 19 de abril de 2022, el Coordinador General Técnico, resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR y codificar la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante oficio**

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

Nro. EC-8946-2021-218, de 05 de abril de 2022, cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-320, de 05 de abril de 2022; documentos que se anexa al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo”.

2. BASE LEGAL

El artículo 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en operaciones de financiamiento para proyectos de inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, cuarta edición, Noviembre de 2020, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.*

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, de la norma antes citada, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.*

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, de la norma ibidem establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

3. JUSTIFICACIÓN

Haciendo referencia al Documento del Programa del Préstamo propuesto para el Ecuador respecto a la Primera Recuperación Verde y Resiliente (GARR)-DPF (Fondos de Libre Disponibilidad) de 23 de diciembre del 2021, en la activación 80 se establece: *“La coordinación entre la URS y el Registro Único de Víctimas (SRV) puede mejorar la resiliencia del sistema de protección social. En caso de un desastre natural o relacionado con el clima, la información proporcionada por la URS debe alimentar al SRV, facilitando la provisión de un alivio oportuno a los más vulnerable. Además, los programas de protección social ofrecen*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

la oportunidad de obtener información sobre la exposición de los beneficiarios a los desastres, lo que puede ayudar al Sistema de Gestión de Riesgos”.

Adicionalmente, en la activación 83 se especifica: *“Tras haber mejorado la URS, el gobierno espera crear un Registro Único de Víctimas y armonizar las normas del sistema de protección social no contributivo. El gobierno planea emitir un acuerdo interministerial para adecuar el marco institucional y legal (que cubre al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Inclusión Económica y Social y la URS) para permitir una expansión vertical y horizontal inmediata de los programas sociales en caso de desastre. Como parte de este proceso, el gobierno espera usar el Registro Social para actualizar el Registro Único de Víctimas para ayudar mejorar a las personas y recopilar información para mejorar el Registro Social. Esto permitiría que los programas sociales protejan el consumo y activos de los hogares potencialmente afectados frente a los dos eventos de cambio climático extremo más frecuente: inundaciones e incendios forestales. Los arreglos legales ministeriales e interministeriales son necesarios para armonizar las reglas (elegibilidad, entrada, salida, quejas) de los diferentes programas del sector para enfocarse efectivamente en los pobres y vulnerables (T#6 DPF3). Los esfuerzos complementarios pueden incluir la expansión y generalización del uso del índice del Registro Social y los datos entre programas”.*

La *“Matriz de Política y Resultados”* para fortalecer los mecanismos de protección social para proteger a los más vulnerables, del documento ibidem señala además como uno de los disparadores para DPF2, la suscripción de un acuerdo interministerial para adecuar la institucionalidad y el marco legal para permitir una expansión vertical y horizontal de las redes programas sociales en el evento de un desastre.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en líneas anteriores referentes al Documento del Programa del Préstamo propuesto para el Ecuador respecto a la Primera Recuperación Verde y Resiliente (GARR)-DPF (Fondos de Libre Disponibilidad), se ha determinado la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios de consultoría para el diseño e implementación de un aplicativo que permita la consolidación de una base de datos y visualización de la información alimentada del Registro Social y del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias como insumo técnico para la prevención y respuesta de emergencias y/o desastres.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS.

5. OBJETIVO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el aplicativo de recolección del formulario RS vigente que permita la actualización de las preguntas conforme las definiciones de la entidad contratante, así como la precarga de la información para las diferentes modalidades del levantamiento del RS. Además, desarrollar el

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

geoportal que permita la visualización, acceso a la integración datos y servicios de información espacial, y presentación de reportería dinámica relacionada a la prevención de riesgos de desastres.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con el aplicativo web y móvil del formulario RS que permita precargar la información del RS y la inclusión de certificado digital, Además, permitirá la creación de nuevos formularios con funcionalidad de actualizar o incluir nuevas preguntas y mallas de validación de forma dinámica
- Contar con un módulo de validación dinámica post levantamiento, que será una herramienta tecnológica de ambiente web para la validación de información de forma automática y manual.
- Disponer de un geoportal para la visualización de información espacial relacionada a la prevención de riesgos de desastres y presentación de información de la base de datos del RUAD y otros.
- Contar con manuales de usuario, administración y la documentación técnica necesaria para la transferencia de conocimientos al personal que defina la entidad contratante.

6. ALCANCE

La consultoría permitirá el desarrollo de las siguientes herramientas tecnológicas: desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La Unidad del Registro Social, pondrá a disposición de la empresa consultora toda la información que requiera debidamente justificada para el cumplimiento de los productos solicitados. Sin embargo, se entregará como insumos mínimos los siguientes documentos:

- Formulario RS vigente
- Diccionario de variables del formulario
- Base de datos de muestra del Registro Social anonimizada
- Mallas de validación del Registro Social
- Requerimientos funcionales disponibles por la entidad contratante.
- Manual de actualización del RS
- Manual técnico y de usuario del aplicativo móvil RS2018 optimizado
- Manual técnico y de usuario del Sistema de Validaciones SIVAS
- Requerimiento funcional del geoportal
- Base de datos espacial con coberturas geográficas de riesgo y otras, estandarizadas
- Manual técnico y de usuario del sistema de seguridades
- Normas de seguridad de la información vigentes

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La empresa consultora desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y alcanzar sus objetivos, para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- Analizar los módulos de recolección y validación del formulario del RS vigente con el objetivo de definir un modelo adaptativo a la base de datos del RS y que permita crear nuevas preguntas, formularios y mallas de validación de forma dinámica.
- Analizar las herramientas óptimas de código abierto para el desarrollo del formulario y el geoportal, y definir su uso en conjunto con la contraparte técnica.
- Definir la metodología de desarrollo con al menos tres hitos de control por cada módulo.
- Generar los servicios web de sincronización de datos e imágenes, autenticación, y precarga de información de la base del Registro Social.
- Presentar avances del desarrollo en reuniones periódicas entre la empresa consultora y la contraparte técnica de la entidad contratante.
- Cargar en el geoportal la información de prevención de riesgos e información por evento del RUAD de acuerdo a las definiciones entregadas por la entidad contratante.
- Diseñar el aplicativo móvil y web.

Además, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para cada producto.

Producto 1:

1. Actualmente la URS cuenta con los aplicativos web (Ventanilla virtual, Certificado digital, Sistema de Validación y Sistema de seguridades) los mismos que deberán integrarse con el desarrollo del formulario para el RS, los formularios nuevos funcionarán de forma independiente.
2. Se denomina “*Esquema de cobertura*” al esquema de base de datos donde actualmente se almacena los datos levantados del Registro Social tanto web como móvil, sin ninguna modificación; a partir de este esquema se generan las validaciones post levantamientos.
3. El formulario del RS se registrará en el esquema de cobertura conforme el modelo actual, para los nuevos formularios y módulos se deberá considerar la creación dinámica de validaciones post levantamiento
4. Para la carga, sincronización, intercambio y o visualización de la información deberán estar en concordancia con las normas de seguridad de la información vigentes.

Producto 2:

1. Actualmente la URS cuenta con los aplicativos web (Ventanilla virtual, Certificado digital, Sistema de Validación y Sistema de seguridades) los mismos que deberán integrarse con el desarrollo de módulo de validación post levantamiento, los formularios nuevos funcionarán de forma independiente.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

2. Para el desarrollo del módulo de validación dinámico considerar el sistema de validación vigente con todas sus funcionalidades
3. El módulo deberá permitir la actualización o inclusión de las nuevas validaciones de acuerdo a las modificaciones de los formularios

Producto 3:

1. El geoportal se desarrollará considerando la política nacional de información geoespacial

Producto 4:

1. Para el aplicativo del formulario RS se receptorá en ambiente de capacitación y dependerá de la URS coordinar los tiempos para paso a producción.

El consultor deberá realizar talleres de socialización conforme el cronograma de trabajo establecido. Estos talleres se ejecutarán conforme el cronograma y plan de trabajo acordado y coordinado con la administración del contrato. Se deberá llevar un registro de asistencias para el caso de talleres y archivo de actas de entrega - recepción de los productos de la consultoría.

Metodología Administrativa

A los 5 días calendario de firmado el contrato, la empresa consultora entregará un informe con el plan o cronograma de trabajo para cumplir puntualmente con los productos establecidos.

La empresa consultora deberá entregar los productos, informes y sus correspondientes anexos al Administrador del Contrato para su revisión. El Administrador del Contrato emitirá su pronunciamiento respecto a la revisión del producto en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega oficial. En el caso de existir modificaciones, adicionales o aclaratorias el contratante deberá subsanarlas en el plazo de ocho (8) días calendario.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Informe técnico que contenga el desarrollo del aplicativo web y móvil del formulario del RS (desarrollo en herramientas de código abierto). El producto debe considerar al menos:

- Análisis y diseño del modelo de datos basado en los sistemas web y móvil vigentes, orientados a la inclusión o actualización dinámica de preguntas, mallas de validación y formularios.
- Desarrollar el aplicativo web y móvil on-off line multi plataforma y de diseño adaptable (responsive design) para la recolección de datos del formulario RS, el mismo debe admitir la precarga de información del RS y la inclusión de certificado digital. Además, permitirá la creación de nuevos

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

formularios con funcionalidad de actualizar o incluir nuevas preguntas y mallas de validación de forma dinámica, estos deben estar contenidos en un solo menú de acceso.

- Desarrollar mecanismos para la sincronización y actualización de los formularios sin necesidad de reinstalar el aplicativo móvil.
- Análisis de nuevas herramientas que permitan mejorar la captura y actualización de coordenadas geográficas por cada formulario, garantizando la precisión ofrecida por el dispositivo móvil (código fuente de ser necesario).
- Deberá desplegar los formularios que presenten novedades una vez que se ha sincronizado la información, para esto se considera validaciones automáticas a realizar.
- Informe sobre las pruebas funcionales y no funcionales a los aplicativos
- Documentación técnica de módulo, documentación técnica de la arquitectura, manual técnico de programación y manual de usuario.
- Código fuente.

Producto 2: Informe técnico que contenga el desarrollo del módulo de validación dinámica post levantamiento para los nuevos formularios (desarrollo en herramientas de código abierto) . El producto debe considerar al menos:

- Análisis y diseño del modelo de datos basado en el sistema de validación vigentes, orientados a la validación de inclusión o actualización de preguntas en los nuevos formularios.
- Desarrollar el aplicativo web para la validación y/o actualización de datos de los nuevos formularios, el mismo debe admitir la parametrización de validaciones a realizar por cada pregunta del formulario.
- Informe sobre las pruebas funcionales y no funcionales del aplicativo.
- Documentación técnica de módulo, documentación técnica de la arquitectura, manual técnico de programación y manual de usuario.
- Código fuente.

Producto 3: Informe técnico que contenga el diseño y construcción de un geoportal de información espacial relacionada al Registro Social y a la prevención de riesgos de desastre, presentación de información de la base de datos del RUAD y otros (desarrollo en herramientas de código abierto). El producto debe considerar al menos:

- Documento que contenga la propuesta del esquema y la conceptualización del geoportal considerando los elementos básicos de un geoportal son: catálogo de geoservicios, catálogo de metadatos, y geovisor.
- El geovisor deberá tener capas precargadas (open street map, Bing/imágenes satelitales, entre otras), herramientas para: manejo y gestión de capas; control de desplazamiento y navegación;

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

medición de distancias y áreas, búsquedas entre capas, generar y exportar un mapa, selección de sistema de referencia(WGS8417S, WGS84), búsquedas por direcciones, ingreso de coordenadas, selección por área y división política administrativa, visualización multitemporal, generación de dashboards.

- Informe sobre las pruebas funcionales y no funcionales del geoportal.
- Documentación técnica de instalación y configuración del geoportal.
- Código fuente.

Producto 4: Informe técnico que contenga la implementación y puesta en producción de los aplicativos y sus respectivos documentos. El producto debe considerar al menos:

- Informe técnico con los resultados de instalación, configuración y puesta en marcha de los aplicativos (formulario RS y geoportal).
- Informe sobre las pruebas de visualización y precarga de los servicios web.
- Informe sobre las pruebas funcionales y no funcionales de los aplicativos.
- Plan y cronograma de planificación de los talleres de transferencia de conocimientos por cada módulo.
- Informe final que incluya memoria de los talleres de transferencia de conocimientos a usuarios y administradores del aplicativo.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS ESPERADOS

Proceso(s)	Productos	Entregables y plazo de entrega
Plan de trabajo	Documento con el cronograma de trabajo para cumplir actividades, hitos de entregas de información y productos esperados.	Entregables: Cronograma de trabajo y consideraciones de ejecución. Se deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital). Plazo de Entrega: Será entregado a los 5 días calendario , contados a partir de la firma del contrato. Deberá ser retroalimentado y aprobado por la URS a los cuatro (4) días calendario contados a partir de la entrega.
Producto 1	Informe técnico que contenga el desarrollo del aplicativo web y móvil del formulario del RS	Entregables: Código fuente, documento de arquitectura, manual técnico, manual de usuario, informe técnico y sus respectivos anexos.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

		<p>Se deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital).</p> <p>Plazo de Entrega: Será entregado a los 45 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.</p>
Producto 2	Informe técnico que contenga el desarrollo del módulo de validación dinámica post levantamiento para los nuevos formularios	<p>Entregables: Código fuente, documento de arquitectura, manual técnico, manual de usuario, informe técnico y sus respectivos anexos.</p> <p>Se deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital).</p> <p>Plazo de Entrega: Será entregado a los 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.</p>
Producto 3	Informe técnico que contenga el diseño y construcción de un geoportal de información espacial relacionada al Registro Social, a la prevención de riesgos de desastre y presentación de información de la base de datos del RUAD y otros	<p>Entregables: Código fuente, documento de arquitectura, manual técnico, manual de usuario, informe técnico y sus respectivos anexos.</p> <p>Se deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital).</p> <p>Plazo de Entrega: Será entregado a los 75 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.</p>
Producto 4	Informe técnico que contenga la implementación y puesta en producción de los aplicativos y sus respectivos documentos	<p>Entregables: Manual de configuración de ambientes, manuales de instalación de herramientas, informes técnicos y sus respectivos anexos.</p> <p>Se deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato</p>

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

	<p>Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital).</p> <p>Plazo de Entrega: Será entregado a los 80 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.</p>
--	--

La entrega de los productos se coordinará con la Unidad del Registro Social para ser receptados en días laborables.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”, es desde 80 días calendarios desde la suscripción del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa consultora deberá aceptar que conoce que la información a la que tenga acceso, deberá ser tratada con absoluta reserva, especialmente aquella considerada como confidencial o no divulgable conforme las políticas y normas de seguridad de información de la Unidad del Registro Social. Por lo tanto, está prohibida su utilización y distribución en beneficio propio o de terceros, sin la autorización expresa por parte de la autoridad competente de la Institución.

La empresa consultora se ceñirá estrictamente al principio de reserva de la información estadística y el principio de confidencialidad del dato personal, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 21 establece que *“Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal. Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales”*.

De igual forma deberá respetar lo establecido en la Ley de Datos Públicos, en el artículo 4 sobre la *“Responsabilidad de la información. - Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información.*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
TÉRMINOS DE REFERENCIA “Consultoría para el desarrollo del aplicativo de recolección y geoportal de la información de la base de datos del RS”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-02-IFT-14
	Página 2 de 15

Las personas afectadas por información falsa o imprecisa, difundida o certificada por registradoras o registradores, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo el ejercicio de la respectiva acción legal.”

Para efecto y sin perjuicio del cumplimiento o no de las actividades que se contienen en el presente documento, la empresa consultora se compromete a mantener el sigilo total y permanente de la información, que, en la ejecución del presente contrato, sea levantada, entregada, utilizada y procesada a través de cualquier medio físico, digital, telemático o de cualquier otra índole tecnológica.

Código Orgánico Integral Penal COIP reformado el 05 de febrero de 2018, artículo 229.- *“Revelación ilegal de base de datos.- La persona que, en provecho propio o de un tercero, revele información registrada, contenida en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, a través o dirigidas a un sistema electrónico, informático, telemático o de telecomunicaciones; materializando voluntaria e intencionalmente la violación del secreto, la intimidad y la privacidad de las personas, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.*